



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN HORARIOS ESPECÍFICOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN HORARIOS ESPECÍFICOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

ANTECEDENTES

1. Según el Centro de Investigación de Política Pública (IMCO), entre 1990 y 2015, el crecimiento de vehículos fue 3.5 veces más rápido que la que la población.
2. Una movilidad eficiente y sustentable, sin duda es una parte fundamental para brindar a la población una mejor calidad de vida y mejorar el crecimiento económico de una gran urbe como lo es la Ciudad de México.



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN HORARIOS ESPECÍFICOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

3. Las autoridades han implementado muchas acciones con la finalidad de promover una movilidad ordenada y eficiente, sin embargo, ante el desmedido crecimiento vehicular en esta Ciudad, se hace casi imposible de controlar el orden de tantos coches.
4. Una de las acciones que sin duda ayuda mucho a la agilidad del tránsito vehicular en las horas pico, es la conversión de carriles en contraflujos en avenidas principales que dependiendo la trayectoria que tenga mayor tránsito vehicular, así lo determine la autoridad, no obstante, no hay señalamiento que indique a los conductores de los horarios permitidos, generando que los conductores infrinjan el Reglamento de Tránsito o causen accidentes por desconocimiento de los horarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO establece que:

“Artículo 13 Ciudad habitable

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

...

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.”

SEGUNDO. Que la LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que:



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHICULAR, EN HORARIOS ESPECÍFICOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

“Artículo 2.- Se considera de utilidad pública e interés general:

...

IV. La utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

...

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

...

IV. Auditoría de movilidad y seguridad vial: Procedimiento sistemático en el que se comprueban las condiciones de seguridad y diseño universal de un proyecto de vialidad nueva, existente o de cualquier proyecto que pueda afectar a la vía o los usuarios, con objeto de garantizar desde la primera fase de planeamiento, que se diseñen con los criterios óptimos para todos sus usuarios y verificando que se mantengan dichos criterios durante las fases de proyecto, construcción y puesta en operación de la misma;

...

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

...

V. Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, las políticas, normas y lineamientos para promover y fomentar la utilización adecuada de la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella;

...

XII. Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con Seguridad Ciudadana evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado, que contribuya en la disminución de los índices de contaminación ambiental;

XIII. Diseñar, aprobar, difundir y, en su caso, supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto serialicen, los dispositivos de información, señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental;

...

LVI. Desarrollar, en coordinación con Seguridad Ciudadana, políticas en materia de control y operación vial, para contribuir a la movilidad de las personas en la Ciudad;

...

Artículo 186.- Es responsabilidad de la Secretaría en materia de normatividad dictaminar los señalamientos que serán colocados en las áreas de circulación peatonal y vehicular.



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN HORARIOS ESPECÍFICOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

La Secretaría de Obras y las Alcaldías en el ámbito de sus atribuciones son las únicas facultadas para la instalación y preservación de la señalización vial.

La Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, establecerá los lineamientos para la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial, así como la instalación de la nomenclatura de las vialidades y espacios públicos. La Secretaría de Obras y las Alcaldías en el ámbito de sus atribuciones, serán las únicas facultadas para la instalación y preservación de la nomenclatura.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN CIERTOS HORARIOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

SEGUNDO: SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN CIERTOS HORARIOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

TERCERO: SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ALCALDES Y ALCALDESAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS COLOQUEN SEÑALAMIENTOS FIJOS DONDE SE INDIQUEN LOS HORARIOS DE CONTRAFLUJO EN LOS CARRILES DE CIRCUITO INTERIOR, A PARTIR DE MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN HORARIOS ESPECÍFICOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

MARINA NACIONAL A LA RAZA Y DE LA RAZA A BENJAMÍN FRANKLIN, ASÍ COMO EN TODAS LAS VÍAS DE LA CIUDAD QUE CON MOTIVO DEL INCREMENTO DE LA AFLUENCIA VEHÍCULAR, EN CIERTOS HORARIOS SE CONVIERTEN EN CARRILES DE CONTRAFLUJO.

Recinto legislativo de Donceles a 01 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

68E92091DFA843C...

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.